



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### LXVII LEGISLATURA

**DECRETO No.**

DJCP/12/2021

**LXVII/ITCYC/0022/2021 I P.O.**

**UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE:**

La Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

La Ley Orgánica del Poder Legislativo, en sus artículos 66, fracciones III y IV, dispone que es competencia de la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno, para su aprobación, a las diputadas y diputados que integrarán las comisiones y comités del Congreso, así como el aumento o disminución del número de aquellas, incluyendo las denominadas especiales.

Por su parte, la Constitución Política del Estado, en los artículos 55 y 96, establece que el Poder Ejecutivo rendirá al Congreso informes por escrito, del estado que guarda la administración pública.

Que en cumplimiento al citado numeral, con fecha 03 de septiembre del año en curso, mediante oficio signado por los Mtros. Luis Fernando Mesta Soulé y Jesús Guillermo Mesta Fitzmaurice, entonces Secretario General de Gobierno y Coordinador Ejecutivo de Gabinete, presentaron el informe correspondiente al periodo comprendido del 01 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021.

Quienes integramos la Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

En efecto, como se ha descrito en antecedentes, compete a esta Junta de Coordinación Política proponer al Pleno, para su aprobación, a las



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### LXVII LEGISLATURA

DJCP/12/2021

diputadas y diputados que integrarán las Comisiones, incluidas en estas las Especiales, de conformidad con el artículo 66 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Resulta pertinente exponer que la Constitución Política del Estado, en sus artículos 55, 93, fracción XIX, y 96, establece que el Poder Ejecutivo informará al Congreso, del estado que guarda la administración pública, en los periodos que ahí se señalan; pudiendo el citado Poder Legislativo citar a las personas titulares de las Secretarías, de las direcciones de las Entidades Paraestatales y a quien ostente la representación de los Órganos Constitucionales Autónomos, a fin de que comparezcan a informar, bajo protesta de decir verdad, sobre los asuntos inherentes a su encargo.

En el mismo sentido, se pronuncia la Ley Orgánica del Poder Legislativo en sus artículos 22 y 24, en donde señala, además, que una vez recibido el informe, la Presidencia de la Mesa Directiva lo turnará, para su trámite, a una Comisión Especial, la cual funcionará durante todo el ejercicio de la legislatura correspondiente.

Es así que para dar cumplimiento a los preceptos invocados, se hace necesario que este H. Congreso integre la Comisión Especial, que se encargará de analizar los informes que rinda el Poder Ejecutivo, tal como ya ha sucedido, y que corresponde a sus Dependencias, sobre el estado que guardan los asuntos de sus respectivos ramos, por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021.

Dado que los asuntos que estará analizando la citada Comisión Especial revisten de particular importancia, se estima que en su conformación deberán estar representadas todas y cada una de las fuerzas políticas que integran la actual Legislatura.

Viene al caso precisar que los Grupos Parlamentarios hicieron llegar a esta Junta de Coordinación Política, los nombres de quienes fungirán como representantes ante la citada Comisión, mientras que en el caso del



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### LXVII LEGISLATURA

DJCP/12/2021

espacio correspondiente al Partido del Trabajo, recae en su diputada representante.

Por lo que con fundamento en el artículo 66, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Chihuahua crea la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado, la cual queda conformada de la siguiente manera:

<b>Presidenta:</b>	Dip. Rosa Isela Martínez Díaz
<b>Secretaria:</b>	Dip. Leticia Ortega Máynez
<b>Vocal:</b>	Dip. Edgar José Piñón Domínguez
<b>Vocal:</b>	Dip. Ilse América García Soto
<b>Vocal:</b>	Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

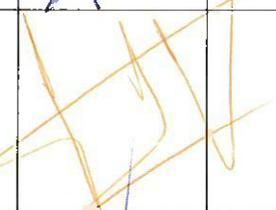
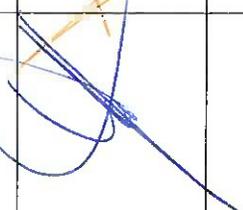
"2021, Año de las Culturas del Norte"

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### LXVII LEGISLATURA

DJCP/12/2021

ASÍ LO APROBÓ LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN REUNIÓN DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA			
	Dip. Mario Humberto Vázquez Robles Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional			
	Dip. Noel Chávez Velázquez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional			
	Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano			
	Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías Representante Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática			
	Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo			

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen relativo a la integración de la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo